

DECRETO N° 3815.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A :

Artículo 1° - Exonérase a la Asociación Civil “Vida Plena” del pago de la Tasa de Contralor de Higiene Ambiental, del Comercio 9074, Ficha 4878, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Esta exoneración comprende el Ejercicio 2023.

Artículo 3° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4° - Comuníquese.

Sala de sesiones, a diecinueve de julio del año dos mil veintitrés.

Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario

Dra. María Noel Pereira Saravia
Presidente